



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos
Reguladores de los Servicios Públicos

N° de Reg.	71164
Folio	

"Año del Estado de Derecho y de la Gobernabilidad Democrática"

Lima, 1° de Abril de 2004

OFICIO N° 452 – 2004 – CODECO/CR

Señor Ing.
EDWIN SAN ROMAN ZUBIZARRETA
Presidente del Organismo Supervisor de Inversión
Privada de Telecomunicaciones - OSIPTEL
Presente.-

RECORRIDO
2004 APR - 2 11:11:32
OSIPTEL

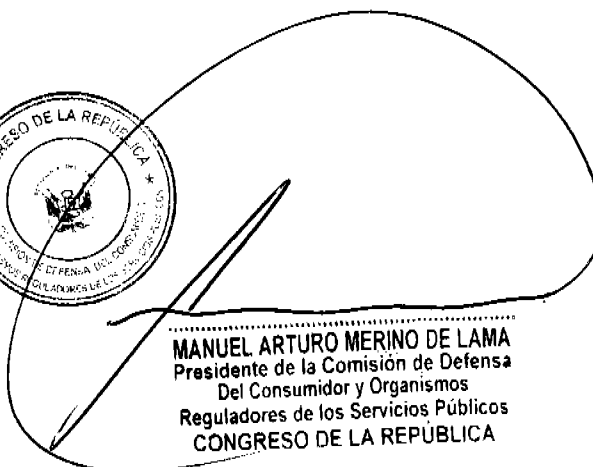
De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, a fin de hacerle llegar mi respetuoso saludo y a la vez comunicarle que he recibido el oficio N°271-2004-CR/APV, remitido por el Congresista Aurelio Pastor Valdieso, quien solicita se le absuelva las siguientes interrogantes:

1. ¿Qué entidades públicas han informado respecto al cumplimiento de la prestación de servicios por parte de Telefónica?
2. ¿En que entidades públicas se detectado que Telefónica no ha cumplido con llevar sus negocios conforme a las leyes peruanas?

Agradeciendo de antemano se sirvan brindarnos una respuesta a la brevedad posible, quedamos de usted

Atentamente,



MANUEL ARTURO MERINO DE LAMA
Presidente de la Comisión de Defensa
Del Consumidor y Organismos
Reguladores de los Servicios Públicos
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Adj.: Lo Indicado
MAMD/ amrm



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Reg. 454

30 1004

10:40 am

Lima, 29 de marzo de 2004

Oficio No 271-2004-CR/APV
CONGRESISTA
MANUEL ARTURO MERINO DE LAMA.
PRESIDENTE DE LA COMISION DE DEFENSA DEL
CONSUMIDOR Y ORGANISMOS REGULADORES DE LOS
SERVICIOS PUBLICOS
Presente.

Asunto: Procedimiento de renovación gradual del
plazo de concesión a Telefónica del Perú

De mi mayor consideración:

Dentro del procedimiento de renovación gradual del plazo de concesión, OSIPTEL debe informar si la empresa TELEFONICA DEL PERU S.A.A. ha cumplido con la obligación de llevar sus negocios conforme a las leyes del Perú, tal como se señala en la cuarta cláusula (Sección 4.03(b)(v) de los contratos de concesión para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones aprobados por el Decreto Supremo N°11-94-TCC.

Para tal efecto, el 27 de febrero del año en curso, el Organismo Regulador solicitó a todas las entidades del sector público que alcancen a OSIPTEL en el plazo de diez días hábiles, contados desde esa fecha, copia de los actos administrativos y/o judiciales firmes vinculados con el cumplimiento de la referida obligación por parte de Telefónica del Perú S.A.A., durante el período 1999-2003.

Por lo expuesto, solicito que la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, requiera de OSIPTEL, la siguiente información:



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Luego de que el 27 de febrero de 2004 el mencionado organismo regulador diera un plazo de diez días hábiles a todas la entidades del sector público para que informen si Telefónica del Perú S.A.A., ha cumplido con la obligación de llevar sus negocios conforme a las leyes peruanas, tal como se indica en la cuarta cláusula (Sección 4.03(b)(v) de los contratos de concesión para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones aprobados por Decreto Supremo N°11-94-TCC, es importante conocer:

- 1. ¿Qué entidades públicas han informado respecto al cumplimiento de la prestación de servicios por parte de Telefónica?**
- 2. ¿ En que entidades públicas se detectado que Telefónica no ha cumplido con llevar sus negocios conforme a las leyes peruanas?**

Atentamente,

.....
AURELIO PASTOR VALDIVIESO
Congresista de la República